

QUILLA-19-289688

Barranquilla, diciembre 17 de 2019

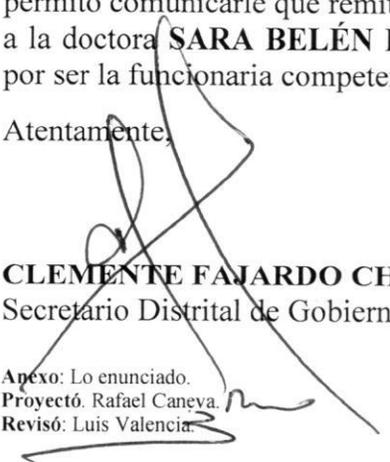
Señor
ANONIMO
Barrio Rebolo
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Respuesta petición radicado No. EXT - QUILLA – 19 - 223030

Cordial saludo.

En atención a lo enunciado por usted, mediante petición de la referencia en el que manifiesta que la paz, tranquilidad y seguridad del sector han sido alterados por la actividad que realiza el establecimiento de comercio ubicado en la calle 16 con carrera 24, me permito comunicarle que remitimos su petición mediante oficio No. **QUILLA-19-289685** a la doctora **SARA BELÉN RODRÍGUEZ MANZUR**, directora - Barranquilla Verde por ser la funcionaria competente para conocer del asunto.

Atentamente,


CLEMENTE FAJARDO CHAMS
Secretario Distrital de Gobierno

Apexo: Lo enunciado.
Proyectó: Rafael Caneva.
Revisó: Luis Valencia.



QUILLA-19-289685

Barranquilla, diciembre 17 de 2019

Doctora
SARA BELÉN RODRÍGUEZ MANZUR
Directora - Barranquilla Verde
Carrera 60 N° 72-07
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Remito petición radicado No. EXT - QUILLA – 19 - 223030

Cordial saludo.

Atendiendo el asunto referenciado, remito petición de los habitantes del barrio Rebolo quienes manifiestan que la tranquilidad del sector ha sido afectada con el funcionamiento de un establecimiento de comercio tipo tienda ubicado en la Calle 16 con Carrera 24 en donde los fines de semana colocan música a altos niveles sonoros con unos sistemas de audios denominados pick up.

Lo anterior en atención a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que al tenor dice:

“...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.”

Atentamente,

CLEMENTE FAJARDO CHAMS
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Rafael Caneval
Revisó: Luis Valencia

